



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PÁCORÁ - CALDAS

Noviembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Vencido como se encuentra el término concedido a las Sras. FLOR MARINA GOMEZ VDA. DE MARIN, LILIANA PATRICIA PEREZ GOMEZ, y al Sr. BRAHIAN ALEJANDRO BURITICA GOMEZ, para contestar la demanda VERBAL SOBRE SIMULACION DE MENOR CUANTIA, promovida por la Sra. ANA SOFIA OROZCO PEREZ, momento en el cual formuló EXCEPCIONES DE MERITO denominadas: PRESCRIPCION DE LA ACCION; MALA FE DE LA ACTORA; FALTA DE LEGITIMACION POR ACTIVA; Y LA EXCEPCION GENERICA; se ordena correr en traslado de las mismas a la parte actora por el término de cinco (5) días, para los fines que estime conveniente, conforme lo ordena el artículo 370 del Código General del Proceso.

Se le reconoce personería amplia y suficiente a la Doctora NANCY RESTREPO GARRIDO, abogada titulada y en ejercicio, para actuar en esta instancia judicial en representación de las Sras. FLOR MARINA GOMEZ VDA. DE MARIN, LILIANA PATRICIA PEREZ GOMEZ, y al Sr. BRAHIAN ALEJANDRO BURITICA GOMEZ, conforme al mandato poder conferido.

NOTIFIQUESE

JUAN SEBASTIÁN CARDONA MARULANDA
Juez